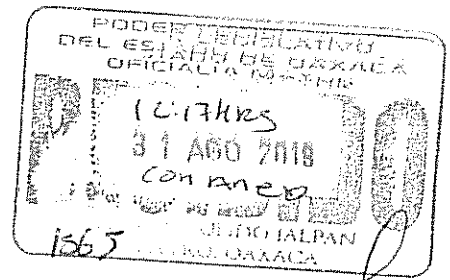


**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**



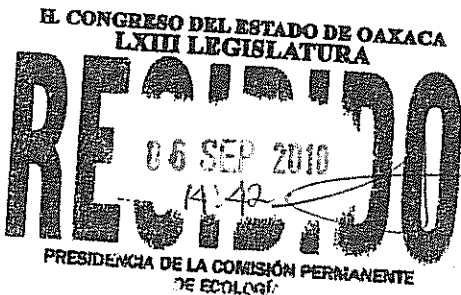
JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO, con el carácter de responsable de la materia ambiental de Kratos Abogados, ciudadano mexicano, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 50, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el debido respeto comparezco y expongo:

Por este conducto vengo a presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, QUE PROHÍBE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO**, en los términos que se exponen en el documento que se anexa al presente, pidiendo que mi propuesta sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, para que sea turnada a las Comisiones que correspondan, quienes que tendrán que darle el trámite legislativo correspondiente.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecida con el trámite, le reitero mis respetos.

  
ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO



Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 30 de Agosto del 2018

C. JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO, con el carácter de responsable de la materia ambiental de Kratos Abogados, mexicano, en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 50, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca , someto a consideración de esta asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, QUE PROHÍBE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA) decide declarar 2018 como el año de la lucha contra los plásticos, y desde KRATOS ABOGADOS nos unimos a este compromiso, entendiendo que es una decisión necesaria para el futuro de la población, vivir en un ambiente sano es un Derecho Humano que se debe garantizar, es por ello que la prohibición de estos materiales será un gran paso en la lucha contra los plásticos que tanto amenaza nuestro ambiente. Pretendemos con esta acción reducir considerablemente las estadísticas de generación de basura, cambiar la conciencia de las personas sobre su hábito de consumo plástico, y dejar de llenar al ambiente de materiales tóxicos. La solución es un reto impresionante, entender y desarrollar esto es el auténtico cambio, se debe articular una sociedad cada vez más colaborativa y comprometida con el medio ambiente.

Esta iniciativa surge del seno de ciudadanos preocupados y ocupados en que se garantice el derecho a vivir en un ambiente sano. Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 4 que *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar"* y en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en donde también se plantea que *"Toda persona dentro del territorio del estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar"*.

La protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, ya que, el ser humano se encuentra en una relación indisoluble con su entorno y la naturaleza, por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biosfera; en este sentido, la dignidad, la autonomía y la inviolabilidad de la persona dependen de su efectiva defensa. En otras palabras, nuestra vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies. <sup>1</sup>

Lo antes citado sirve de base para plantear nuestra idea, que busca promover esquemas alternativos compatibles con el cuidado del ambiente, mediante el uso racional, y ordenado de los plásticos de un solo uso, que frenen o reviertan los procesos de deterioro ambiental y la crisis de la basura en que estamos viviendo.

Considerando que Oaxaca es una Entidad Federativa con mayor diversidad biológica y cultural. Registra una compleja heterogeneidad ambiental, de allí su alta biodiversidad, gran riqueza de ecosistemas y más de 12 500 especies de flora y fauna, muchas de ellas conocidas, nombradas y utilizadas por los habitantes locales, quienes a lo largo de más de 10 000 años de coexistencia las han favorecido, tolerado o domesticado, desarrollando estrategias múltiples de manejo de recursos naturales para satisfacer sus necesidades desde las básicas hasta las estéticas y espirituales. Cuya economía depende principalmente del Turismo, con uno de los activos más importante para el desarrollo de esta actividad económica, que es el mar. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> CNDH . (2016). El Derecho Humano al Medio Ambiente Sano para el Desarrollo y Bienestar.

<sup>2</sup> Ordóñez, María de Jesús y Rodríguez Hernández, Paloma. (2008). Oaxaca, el Estado con Mayor Diversidad Biológica y Cultura de México, y sus Productores Rurales.

Actualmente es lacerante el problema de la basura en Oaxaca, la preocupación se circunscribe a los residuos domésticos, los cuales son los que se originan en casas habitación, comercios, oficinas, calles, jardines, escuelas, mercados, restaurantes, etc., pudiendo ser orgánicos, inorgánicos, reciclables, transformables o nocivos. Nadie sabe las razones concretas, pero se habla de distintos proyectos de aprovechamiento de los residuos, plantas de reciclaje, rellenos sanitarios y demás, que hoy son algo así como pequeñas grandes leyendas urbanas.<sup>3</sup>

Por ello, es de suma importancia para nuestro Estado, contar con Legislación Ambiental, encausada específicamente a prohibir el uso de popotes y bolsas de plástico de un solo uso, que causan mucho daño al medio ambiente, concretamente a los mares y ríos. Actualmente el tema de la "basura", esta regulado por la Ley para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos para el estado de Oaxaca, publicada en la Tercera Sección al Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el sábado 18 de julio de 2009. Es reglamentaria del artículo 12 y demás disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que se refieren a la protección del medio ambiente.

El plástico, tal como lo conocemos, existe desde hace unos 70 años, pero en ese tiempo transformó todo, desde la ropa, la cocina y la restauración hasta el diseño de productos, la ingeniería y el comercio minorista. Una de las aplicaciones principales del plástico es el empaquetado. A nivel mundial se comercializa una gran cantidad de polietileno de baja densidad en forma de rollos de plástico transparente para envoltorios. Por su parte, el polietileno de alta densidad se usa para películas plásticas más gruesas, como la que se emplean en las bolsas de basura. Se utilizan también en el empaquetado: el polipropileno, el poliestireno, el policloruro de vinilo (PVC) y el policloruro de vinilideno.

La mayoría de los plásticos sintéticos no pueden ser degradados por el entorno, al

---

<sup>3</sup> Ortiz Romero Adrián. (2017). Algunas Lecciones de la Crisis de la Basura en Oaxaca.

contrario de la madera, el papel, las fibras naturales o incluso el metal y el vidrio, no se oxidan ni se descomponen con el tiempo. Se han desarrollado algunos plásticos degradables, pero ninguno ha demostrado ser válido para las condiciones requeridas en la mayoría de los vertederos de basuras. En definitiva, la eliminación de los plásticos representa un problema medioambiental.

En términos generales, los impactos del uso de bolsas plásticas se pueden clasificar en relación con:

- 1.- El consumo de recursos y energía utilizados en su producción,
- 2.- Las emisiones de gases de efecto invernadero que genera el proceso de producción y distribución; y
- 3.- La generación de grandes volúmenes de basura. Las bolsas de plástico consumen grandes cantidades de energía para su fabricación y además están compuestas de sustancias derivadas del petróleo, que pueden tardar en degradarse más de medio siglo.

El plástico se utiliza porque es fácil y barato de fabricar, y porque dura mucho tiempo, lamentablemente, estas mismas ventajas hacen que se convierta en el aliado número uno de la contaminación. Su bajo precio hace que uno se deshaga rápidamente de él, y su larga existencia hace que perdure en el medioambiente durante largos periodos de tiempo, en los que puede causar grandes daños. Ya que no puede descomponerse, la cantidad de plástico que se desperdicia en los océanos está aumentando considerablemente.

Los plásticos, cuando no son desechados adecuadamente, pueden causar la muerte de algunos animales que los confunden con comida, como ha ocurrido con las tortugas marinas, y también puede suceder que se quedan atrapados en ellos, como es el caso de algunas aves que se enredan en los arillos de plástico usados para empacar latas de aluminio.

Cuando nos deshacemos de un plástico puede terminar en un vertedero, ser incinerado o reciclado, pero algunos terminan en las vías fluviales y en los océanos a través de los sistemas de drenaje de aguas en zonas urbanas; por el agua que huye por los vertederos; los vertidos de basura deliberados; los residuos abandonados; los vertidos accidentales de los barcos o mediante los efluentes de las estaciones depuradoras y plantas de tratamiento de aguas residuales. El 80% de los residuos marinos proviene de tierra, mientras que el 20% restante de la actividad marítima. <sup>4</sup>

Considerando que 8 millones de toneladas de basura al año llegan a los mares y océanos (equivalente para cubrir 34 veces la isla de Manhattan o el peso de 14.285 aviones Airbus A-380). Cada segundo más de 200 kilos de basura van a parar a los océanos, se desconoce la cantidad exacta de plásticos en los mares pero se estiman unos 550 billones de fragmentos de plástico, sin incluir los trozos que hay en el fondo marino o en las playas. El 80% proviene de tierra, el 70% queda en el fondo marino, el 15% en la columna de agua y el 15% en la superficie. Lo que vemos es solo la punta del iceberg.

Hay cinco islas de basura formadas en su gran mayoría por microplásticos algo similar a una "sopa": dos en el Pacífico, dos en el Atlántico, y una en el Índico. Se estima que en 2020 el ritmo de producción de plásticos habrá aumentado un 900% con respecto a niveles de 1980 (más de 500 millones de toneladas anuales ). La mitad de este incremento se producirá tan solo en la última década.

En febrero del año 2017 el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA lanzó la campaña "**Mares Limpios**" con el objetivo de involucrar a gobiernos, público en general, sociedad civil y sector privado, en la lucha contra la basura plástica en el mar. Misma que estará vigente a lo largo de cinco años,

---

<sup>4</sup> Capítulo que resume el Informe elaborado de la Biblioteca del Congreso Nacional denominado "Uso de bolsas plásticas: Impactos y Experiencias Internacionales para la Reducción en su Utilización".

hasta 2022, en los que realizarán acciones enfocadas a atacar de raíz la problemática de contaminación marina por basura; desde la producción, consumo y disposición final de plásticos no recuperables como micro-perlas para los productos cosméticos y plásticos de un solo uso. Reconociendo que, para lograrlo, se necesitan ciudadanos conscientes, comprometidos y activos para atender este problema en sus propias vidas y más allá.

Actualmente la campaña Mares Limpios de ONU Medio Ambiente se convirtió en el mayor movimiento global para combatir la basura marina. Con 8 nuevas adhesiones, la campaña ahora cuenta con compromisos de 51 naciones que cubren 62% de las costas del mundo.<sup>5</sup>

India, que se unió a Mares Limpios el pasado Día Mundial del Medio Ambiente, asumió un compromiso audaz para abordar la contaminación por plásticos: prohibir todos los plásticos de un solo uso para 2022. Además, prometió abordar el problema “aguas abajo”, con una auditoría completa de las costas del país que se desarrollará en asociación con Mares Limpios.

Nigeria, un país que está entre los 10 principales productores de basura marina plástica, planea abrir 26 plantas de reciclaje de plástico como parte de su compromiso con la campaña. Otros países que se unieron al movimiento para intensificar su protección del océano y sus costas son Argentina, Costa de Marfil, Emiratos Árabes Unidos, Honduras, Guyana y Vanuatu.

En México, solo cuatro entidades están adheridos al programa “Mares Limpios”, Sonora, Coahuila, Sinaloa y Oaxaca.

---

<sup>5</sup> PNUMA. (2018). Compromiso por Mares Limpios en el Día Mundial de los Océanos.

En el caso particular de Oaxaca, fue a través de la división ambiental de la firma Kratos Abogados, quienes propusieron ante la Presidencia de la Comisión Permanente de Ecología de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Oaxaca, un punto de acuerdo, a efecto de que, en el marco de la campaña en mención, se impulsen acciones desde el ámbito legislativo que permita inducir a combatir la contaminación de los mares.

Por lo que en fecha 19 de diciembre de 2017 el H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó un punto de acuerdo por medio del cual exhorta a los municipios en conexión directa con el mar así como a distintas dependencias del gobierno local a sumarse a la campaña “mares limpios” y generar acciones encaminadas al beneficio de los ecosistemas marinos. Sin que a la fecha se lograra un avance significativo en el principal problema, la basura marina. Pues ni los Municipios ni las Secretarías de Estado han tomado cartas en el asunto, asumiendo su responsabilidad desde el lugar en el que se encuentran.

Independientemente de las acciones que tomen los Gobiernos Municipales y demás instancias gubernamentales, es necesario materializar acciones en favor del medio ambiente, una de las que mas beneficio causaría en el ambiente sería la prohibición de las bolsas de plástico, popotes y empaques de unicel en todos los establecimientos mercantiles, ya que propician que los índices de basura se incrementen, al ocupar este medio como una forma de embalaje de sus productos, lo que resulta en ocasiones innecesario pues en la actualidad encontramos medios de empaque amigables con el ambiente.

Una de las soluciones para atacar el problema de raíz, lo encontramos al generar una legislación que prohíba el uso de plásticos, en especial los de un solo uso, lo que permitiría disminuir de forma drástica los niveles de contaminación ocasionados por estos materiales. Al reformar diversas disposiciones de la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, recordando que como se establece en el artículo primero de la presente ley *“tiene por objeto garantizar el*



*derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de los residuos de manejo especial, así como la remediación de la contaminación de sitios dentro del territorio del Estado por dichos residuos”*

Estableciendo una prohibición de dichos materiales en la mencionada ley, se estaría dando paso a que la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría del Medioambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, hasta en tanto no inicie operaciones la Procuraduría del Medio Ambiente para el Estado de Oaxaca, inicie los procedimientos administrativos e imponga las sanciones correspondientes a quienes contravengan dichas disposiciones. Cabe señalar que la DPA son los encargados de dirigir los actos de inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental.

Además de que la legislación ambiental contempla la figura de la denuncia popular, la cual consiste en denunciar ante la Autoridad Ambiental todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la normativa que rige las materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración de equilibrio ecológico. Lo que trae como beneficio, proteger el derecho de los ciudadanos a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, participar de forma activa en el mejoramiento del entorno, a través de acciones ciudadanas ambientalmente responsables, contribuir a la proyección y preservación del entorno, crear conciencia social sobre la importancia de participar en acciones de prevención y cuidado al ambiente, colaborar en el mejoramiento de los ecosistemas a favor de las futuras generaciones y permite coadyuvar con la autoridad en la vigilancia ambiental.

En conclusión se estaría dotando de un marco legal en materia ambiental que prohíba tanto las bolsas de plástico, popotes y empaque de unicel, lo que resultaría en bajar los índices de contaminación generados por estos materiales, permitiendo

que las autoridades ambientales intervengan en labores de inspección y vigilancia con el fin de que se cumpla esta disposición, debiendo sancionar a quienes contravengan esta normatividad, además de coadyuvar directamente con la ciudadanía, pues serán ellos quienes además de crear conciencia social sobre la importancia de participar en acciones de cuidado del ambiente, podrán denunciar a quienes de forma contraria no acaten lo establecido por la Ley Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

“Lo que hacen en Oaxaca será el futuro. Es la única posibilidad de sobrevivir”

Esta es una iniciativa de esperanza, tendiente a cambiar el futuro que viene para nuevas generaciones, logrando un compromiso social en favor del medio ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo ante esta Asamblea Legislativa el siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, QUE PROHÍBE LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO**

**ÚNICO.-** Se ADICIONA la fracción XII BIS al artículo 8, XVII, XVIII y XIX al artículo 11, XI, 50 BIS, XII y XIII al artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, para quedar en los términos siguientes:

**Artículo 8o.-** *Las facultades del Estado son las siguientes:*

*XII BIS.- Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación por el uso de plástico de un solo uso y fomentar en coordinación con las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales sobre el manejo integral de residuos sólidos.*

**Artículo 11.-** *Son facultades de los Ayuntamientos, en coordinación con sus Agencias y demás asentamientos humanos:*

*XVII.- Establecer los mecanismos e instrumentos legales aplicables para que se lleve a cabo el servicio de recolección selectiva por parte del Servicio público de limpia, en términos de lo establecido en esta ley.*

*XVIII.- Encargados de vigilar, que los generadores de los residuos sólidos hagan una separación, de conformidad con los programas del servicio de limpia.*

*XIX.- Desarrollar Proyectos de Comunicación Educativa Ambiental que deberán adoptar e impulsar con las Secretarías, Agencias, Instituciones, Asociaciones y otras instancias involucradas para informar y coadyuvar en los avances en la separación de residuos sólidos.*

**Artículo 50 BIS.-** *El servicio de recolección será selectiva de los residuos sólidos, lo prestarán los municipios en acuerdo con sus agencias, deberá atender a especificaciones técnicas establecidas en reglamentos, normas o guías, para lo cual deberán fomentar en los generadores la separación previa de los residuos sólidos.*

**Artículo 98.** *Queda prohibido:*

*XI.- Uso, venta y obsequio de bolsas plásticas para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de alimentos y bebidas.*

*XII.- Uso, venta y obsequio de popotes plásticos.*

*XIII.- Uso, venta y obsequio de objetos de poliestireno expandido para fines de envoltura, transportación, carga o traslado de alimentos, vasos y tapas plásticas, así como cubiertos plásticos, en establecimientos mercantiles, supermercados, tiendas de autoservicio, farmacias, tiendas de conveniencia, mercados, restaurantes y similares.*

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Todos los establecimientos comerciales, en un plazo de 4 meses, contados a a partir de la entrada en vigor de la restricción, deberán de llevar a cabo la sustitución definitiva de bolsas plásticas, popotes plásticos, objetos de poliestireno expandido, vasos y tapas plásticas, así como cubiertos plásticos, por los fabricados solamente con materiales que faciliten su reúso o reciclado y que sean de pronta biodegradación o de productos composteables.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

  
ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS BRAVO AGÜERO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 30 de Agosto de 2018